DE AVENDRESE PEGA

Departamento de Extranjería y Migración

Ministeria del Interior y



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 175325

SANTIAGO, 0 6 DCT 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 966/12100 de fecha 12 de agosto de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera Wana VILSAINT, de nacionalidad haitiana, el día 12 de agosto de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó venir a visitar a su madre de nombre Mirtha CHERIZIER TOUSSAINT, presentando un acta de nacimiento expedida en Haití, a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que al realizar la revisión del documento, se constató que el acta se encontraba adulterada, conforme a la información proporcionada por el Oficial de la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que fue Impedido el ingreso de la extranjera, siendo reembarcada a su país de origen, el dia 12 de agosto de 2015; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un período de dos años el ingreso al país a la extranjera Wana VILSAINT, de nacionalidad haitiana, Pasaporte N° PP5085760.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE <u>QR</u>DEN DE LA PRESIDENTA DE <u>L</u>A REPÚBLICA

> MUD ALEUY PENALY LILLO-ECRETARIO DEL INTERIOR

LCB/AAA/RSD/GCH/PTF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARKA

CONOCIMIENTO

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

YMIGRACIO BO37684